I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.787

DALCAHUE, 29 de noviembre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 28 de noviembre de **2024**; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **OLIVERIO ELEODORO AMPUERO SIERPE, Rut N[redacted]** la suma de **$400.000**.- (cuatrocientos mil pesos) Impuestos Incluidos, para prestar servicio en actividades navideñas, apoyar las actividades de entrega de juguetes en los colegios y postas de la Comuna de Dalcahue, utilizando el disfraz corpóreo de Viejito Pascuero desde el 04 al 20 de diciembre 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **03.03.09 "ACTIVIDADES NAVIDEÑAS".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CVG

[redacted]

Acceder al documento en linea

I. Municipalidad de Dalcahue

CVG

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

[redacted]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 28 días del mes de noviembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N.º 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMÉZ AGUILAR,** en adelante "La Municipalidad" y la Don. OLIVERIO AMPUERO, Rut Nº[redacted], con domicilio en [redacted], se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don. **OLIVERIO ELEODORO AMPUERO SIERPE,** para prestar servicio en actividades navideñas, para apoyar las actividades de entrega de juguetes en los colegios y postas de la Comuna de Dalcahue, utilizando el disfraz corpóreo de Viejito Pascuero para tal fin.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 04 de diciembre de 2024. El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 04.12.2024 hasta el 20.12.2024, o mientras sean necesarios sus servicios.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará La suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, pagándose por única vez al terminar la fecha del presente contrato y previa presentación de un set de fotografías y aprobado por el DIDECO.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad.

QUINTO: Se expresa que Don **OLIVERIO ELEODORO AMPUERO SIERPE** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don. **OLIVERIO ELEODORO AMPUERO SIERPE,** para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SÉPTIMO: **OLIVERIO ELEODORO AMPUERO SIERPE** autoriza al municipio para difundir los resultados de su servicio de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudiera realizar los servicios por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **OLIVERIO ELEODORO AMPUERO SIERPE** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del decreto alcáldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **OLIVERIO ELEODORO AMPUERO SIERPE** y tres en poder de la Municipalidad.

OLIVERIO ELEODORO AMPUERO SIERPE
Rut: [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

ALEX WALDEMAR GOMÉZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

AWGA/CIVG/CIVG/mpv